

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ANUAL DENOMINADO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE ANDALUCÍA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

NÚMERO EXPEDIENTE: ADM/2024/0001 (CONTR/2024/68558)

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Económico y Social de Andalucía es el órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia económica y social, cuya finalidad primordial es servir de cauce de participación y diálogo permanente en los asuntos económicos y sociales, tal como se recoge en el artículo 132 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, siendo una las instituciones de autogobierno de las reguladas en el capítulo VI del título IV del mismo (Organización institucional de la Comunidad Autónoma).

Sus funciones están recogidas, con carácter general, en el artículo 4 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía (BOJA 141, de 4 de diciembre). Además, en el artículo 19 i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Económico y Social de Andalucía, publicado por Resolución de 20 de marzo de 2000 (BOJA 53, de 6 de mayo), se encomienda al Pleno del Consejo Económico y Social de Andalucía la aprobación anual de un Informe sobre la Situación Socioeconómica de la Comunidad Autónoma que será remitido al Consejo de Gobierno y al Parlamento andaluz.

En cumplimiento del referido mandato normativo, desde el año 2000, el CES de Andalucía ha venido elaborando dicho Informe, que se ha ido enriqueciendo con el paso del tiempo al aumentar el número de temas tratados, incluidos cada año en un índice aprobado por la Comisión de Trabajo de Economía y Desarrollo del órgano, teniendo en cuenta tanto lo que demandan los agentes económicos y sociales representados en el CES de Andalucía como la propia situación y evolución de la realidad social y económica en general y, en particular, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas particulares a las que habrá de ajustarse la prestación del servicio de elaboración del Informe anual sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía del Consejo Económico y Social de Andalucía, teniendo en cuenta que el responsable último del informe es el CES de Andalucía.

El Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía del Consejo Económico y Social de Andalucía tiene unas características propias que lo hacen acreedor de unos elementos identificativos singulares, así como diferenciadores frente a otros estudios disponibles en materia económica y social y que son, entre otros, los siguientes:

a) Se trata de un informe que los agentes económicos y sociales que conforman el CES de Andalucía, como órgano colegiado de participación y diálogo, someten a un profundo debate para alcanzar una visión consensuada, como se pone de manifiesto con la aprobación por unanimidad de dicho Informe en todos los casos desde que se acometió su elaboración, lo que constituye uno de sus valores añadidos, al ser resultado

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 17:55:00	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q0ph604fa0vs8tTfQD40HEI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la puesta en común de todos los intereses presentes en el Consejo y que conforman los agentes económicos y sociales y la sociedad civil organizada en él representada: las organizaciones sindicales, que forman el Grupo I, las organizaciones empresariales, Grupo II, y la economía social, las personas consumidoras y usuarias, las universidades andaluzas, las corporaciones locales y las personas expertas en materia socioeconómica que forman el Grupo III.

b) Incluye el análisis riguroso de aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo de los ejercicios precedentes, siendo el único que aglutina una información completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que dota a este documento de una singularidad de la que otros estudios económicos que se realizan, carecen. Se trata, por lo tanto de un trabajo independiente, no de parte, que es otra de sus señas de identidad. Estas características hacen del Informe del CES de Andalucía una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para toda la sociedad andaluza en general y, particularmente, para los agentes económicos y sociales y para el mundo académico y del análisis económico.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas corresponde al Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía 2024, trabajo que habrá de elaborarse, fundamentalmente a lo largo del año 2025, de forma que periodo de ejecución comenzará el 1 de diciembre de 2024 y finalizará, como máximo, el 31 de julio de 2025, en función del calendario de ejecución que apruebe la Comisión de Trabajo de Economía y Desarrollo para ese año 2025. En el caso de posibles prórrogas del contrato el criterio para determinar el periodo de ejecución será el mismo

3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES LICITADORAS

Los licitadores podrán ser cualquier tipo de entidad con personalidad jurídica, incluidas las fundaciones de investigación universitarias u oficinas de transferencia de resultados de investigación de las universidades españolas (OTRI) o, incluso, una persona física, responsable de la elaboración del Informe y de la dirección del equipo técnico investigador-redactor.

En cualquier caso, la entidad o persona adjudicataria, responsable de la redacción y elaboración del informe, prestará el servicio a través de un equipo técnico investigador-redactor compuesto por personal con experiencia en este tipo de estudios y formación adecuada con licenciatura o grado en materia económica y/o social. Al menos dos de los componentes de este equipo técnico investigador-redactor deberán acreditar estar en posesión de un doctorado en materia económica o social.

El equipo técnico investigador-redactor estará compuesto, necesariamente, por un mínimo de dos personas. Se admitirá un mayor número de miembros siempre que no supere el de seis.

Uno de los miembros del equipo técnico investigador-redactor, sea o no el titular de la contratación, actuará como investigador principal y coordinador del mismo.

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La metodología de trabajo se basa en que en cada ejercicio anual se elabora el Informe correspondiente al año inmediato anterior, teniendo en cuenta que es cuando los datos estadísticos están disponibles, al cerrarse la contabilidad nacional y la información utilizada, recopilándose estadísticas a nivel internacional, nacional y autonómico, datos que ofrecen el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el INE, las distintas consejerías, Eurostat y diversas instituciones y organismos tanto nacionales como internacionales, así como, en su caso, entidades privadas de reconocido prestigio. Estos datos son analizados, tratados y adaptados a la estructura del informe aprobada por la Comisión de Trabajo de Economía y Desarrollo de CES, responsable de la dirección, coordinación y contenidos del informe.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 17:55:00	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q0ph604fa0vs8tTifQD40HEI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio objeto de licitación engloba las siguientes fases:

- Recopilación estadística de datos procedentes de fuentes oficiales, aunque, si así se determina, también podrán utilizarse información procedente de entidades privadas de acreditada solvencia, conforme a las directrices, indicaciones y sugerencias marcadas por la Comisión de Trabajo de Economía y Desarrollo del CES de Andalucía (en adelante CTEYD).

- Tratamiento y confección de las tablas y gráficos que conlleva el Informe.

- Análisis y estudio de la información tratada, así como la redacción descriptiva y, en su caso, valorativa de los contenidos y parámetros sociales y económicos analizados, potenciando la perspectiva de la igualdad de género conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, evitando en todo momento el uso del lenguaje sexista.

El trabajo será sometido a la supervisión de la CTEYD, siguiendo la siguiente metodología:

- Reunión inicial en la que se establecerá la estructura definitiva del Informe del año en cuestión: nuevos contenidos, remodelación y supresión, en su caso, de los existentes. Se trata pues de un Informe dotado de cierto dinamismo donde los aspectos sometidos a estudio y valoración pueden evolucionar a lo largo de los años. En esta primera reunión, se aprobará, de forma consensuada con el equipo técnico investigador-redactor, un calendario de fechas aproximadas de entrega de los distintos capítulos y apartados que conforman el Informe.

- Entrega de los borradores iniciales de los distintos capítulos y apartados de acuerdo con el calendario fijado previamente.

- Asistencia a las reuniones periódicas necesarias (entre 5 y 10) con los miembros de la CTEYD, con el objetivo de interpretar y atender las indicaciones de estos (directrices, valoraciones, modificaciones y sugerencias), integrando las propuestas que se acuerden con respecto al contenido de los diferentes borradores que se vayan entregando. A estas reuniones deberá asistir, al menos, la persona coordinadora e investigadora principal del equipo técnico investigador-redactor, así como todos aquellos componentes del mismo que hayan elaborado el material (capítulos, apartados, etc.) tratado en la reunión en cuestión.

- Integración y redacción de las indicaciones que la CTEYD proponga sobre el contenido de los capítulos o apartados tratados en las diferentes reuniones, que serán sometidos nuevamente a la consideración de la CTEYD en la siguiente o sucesivas reuniones de la misma, hasta su total aprobación.

Se trata, pues, de la realización de un estudio técnico sometido unas directrices marcadas, en el que adquiere un valor fundamental el asesoramiento, la interacción y la comunicación entre el equipo técnico investigador-redactor y la CTEYD.

5. CONTENIDO DEL TRABAJO

El contenido del trabajo a realizar dependerá del índice del informe acordado por la CTEYD en la primera reunión que se convoque a tales efectos. No obstante, hay que señalar que el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía es previsible que conste de dos documentos independientes: el Informe propiamente dicho y un resumen ejecutivo.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 17:55:00	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q0ph604fa0vs8tTifQD40HEI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.1. Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía. El índice de referencia para la elaboración del Informe, salvo que la CTEYD realice algún cambio en la reunión inicial antes referida, es el siguiente:

INTRODUCCIÓN

BLOQUE I. SITUACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO 1. PANORAMA ECONÓMICO INTERNACIONAL Y NACIONAL

- 1.1. Contexto internacional
- 1.2. Unión Europea
- 1.3. España

CAPÍTULO 2. ECONOMÍA ANDALUZA

- 2.1. Rasgos básicos: demanda, oferta y renta
- 2.2. Intercambios comerciales y flujos de capital
- 2.3. Cuentas de la Administración Pública andaluza
- 2.4. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - 2.4.1. Los recursos totales de financiación, tanto del sistema como fuera de él
 - 2.4.2. Los recursos de origen tributario
 - 2.4.3. Las transferencias
 - 2.4.4. La financiación por recursos financieros y las entregas a cuenta
- 2.5. Inversión pública territorializada en Andalucía
- 2.6. Convergencia regional
- 2.7. Diálogo y concertación social en Andalucía

CAPÍTULO 3. SECTORES PRODUCTIVOS

- 3.1. Sector primario
 - 3.1.1. Agricultura
 - 3.1.2. Pesca
- 3.2. Sector secundario
 - 3.2.1. Industria
 - 3.2.2. Construcción
 - 3.2.3. Energía
- 3.3. La actividad de los servicios
 - 3.3.1. Turismo
 - 3.3.2. Comercio
 - 3.3.3. Otras actividades de servicios

BLOQUE II. FACTORES PRODUCTIVOS DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

CAPÍTULO 4. TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ

MARÍA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 17:55:00	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q0ph604fa0vs8tTifQD40HEI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 4.1. Estructura y demografía empresarial
- 4.2. Dinámica empresarial
- 4.3. Demografía de las sociedades mercantiles en Andalucía

CAPÍTULO 5. RECURSOS HUMANOS: POBLACIÓN Y MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA

- 5.1. Población en Andalucía
 - 5.1.1. Estructura y evolución demográfica andaluza en el contexto nacional
 - 5.1.2. Aspectos demográficos de la migración
 - 5.1.3. Anexo: indicadores de población
- 5.2. Mercado de trabajo en Andalucía
 - 5.2.1. Rasgos básicos del mercado de trabajo
 - 5.2.2. Evolución de la contratación
 - 5.2.3. Costes laborales
 - 5.2.4. Prevención de riesgos laborales en Andalucía
 - 5.2.5. Relaciones laborales

CAPÍTULO 6. CAPITAL HUMANO Y CAMBIO TECNOLÓGICO EN ANDALUCÍA

- 6.1. Formación y capital humano
- 6.2. Situación y política de I+D+i en Andalucía
 - 6.2.1. Esfuerzo en actividades de I+D
 - 6.2.2. Resultados de la I+D+i
 - 6.2.3. La innovación en las empresas andaluzas
 - 6.2.4. Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)
- 6.3. Efectos de la digitalización y cotización en la economía andaluza

BLOQUE III. DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA Y BIENESTAR SOCIAL EN ANDALUCÍA

CAPÍTULO 7. DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA, PROTECCIÓN Y COHESIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

- 7.1. Desigualdad, pobreza, calidad de vida y las prestaciones económicas
 - 7.1.1. Situación actual de la desigualdad, pobreza y condiciones de vida en Andalucía
 - 7.1.2. Prestaciones económicas contributivas
 - 7.1.3. Prestaciones económicas no contributivas
 - 7.1.4. Otras medidas de protección social destinadas a los grupos sociales más vulnerables
- 7.2. Educación
- 7.3. Sanidad
 - 7.3.1. Servicios sanitarios
 - 7.3.2. Gasto sanitario y farmacéutico
- 7.4. Vivienda
- 7.5. Medioambiente
- 7.6. Cultura y Deporte

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 17:55:00	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q0ph604fa0vs8tTfQD40HEI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.6.1. Cultura

7.6.2. Deporte

ANEXO ESTADÍSTICO

Capítulo 1. Panorama económico nacional e internacional

Capítulo 2. La economía andaluza

Capítulo 3. Sectores productivos

Capítulo 4. Tejido empresarial

Capítulo 5. Recursos humanos: población y mercado de trabajo en Andalucía

Capítulo 6. Capital humano y cambio tecnológico en Andalucía

Capítulo 7. Distribución de la renta, protección y cohesión social

5.2. Resumen ejecutivo del Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía. Como su propio nombre indica, consiste en un resumen de los distintos capítulos, destacando a modo de conclusión aquellos elementos y parámetros más significativos que conforman cada capítulo del Informe.

Tanto para la ejecución del informe como para el resumen ejecutivo, puede resultar de utilidad la consulta de ediciones de años anteriores, la cual puede realizarse en la página web del Consejo Económico y Social de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/ces/areas/documentos/publicacion-informes.html>

La experiencia de años anteriores, determina que el estudio completo puede alcanzar las 570-700 páginas en las que se integran alrededor de 260 gráficos y 180 tablas de datos estadísticos, en distintos tamaños y formatos.

6. FORMATO DE ENTREGA

La entrega de los documentos se realizará en formato digital, procesador de textos “word”, con arreglo al siguiente diseño:

Texto

- Títulos capítulos: mayúscula, arial 12, negrita
- Títulos apartados: mayúscula, arial 11, negrita.
- Títulos epígrafes: minúscula, arial 11, negrita.
- Títulos subepígrafes: minúscula cursiva, arial 11
- Tipo de letra texto general: arial 11.
- Márgenes: superior 2,5; inferior 2,75; izquierdo 3; derecho 3.
- Interlineado: múltiple 1,15.
- Numeración de las páginas: centro.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 17:55:00	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q0ph604fa0vs8tTfQD40HEI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tamaño: A4, orientación vertical a una columna.

Tablas y gráficos

- Títulos: minúscula, arial 10, negrita.

- Numeración a tres niveles: número de capítulo; número de apartado, número de tabla o gráfico.

- Tablas anexo estadístico: formato títulos arial 10 negrita; número capítulo y número de tabla, precedidos por la letra "A".

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de 12 meses, iniciándose el día 1 de enero de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el periodo de ejecución estará comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y, como máximo, el 31 de julio de 2025, siendo la Comisión de Trabajo de Economía y Desarrollo del CES de Andalucía la que establezca y apruebe el calendario de ejecución para el año en cuestión, que en cualquier caso deberá estar comprendido dentro del plazo de duración del contrato.

El contrato contará con una posible prórroga en su duración de hasta 48 meses adicionales. Cada una de las posibles prórrogas implicará un plazo de duración del contrato de 12 meses, que se iniciará el día 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre del año de realización y aprobación del informe.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La entidad adjudicataria está obligada a ceder sin limitación alguna el uso y explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado en la materialización definitiva del informe, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente al Consejo Económico y Social de Andalucía ninguna clase de propiedad intelectual.

En todo caso, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre el Informe (a excepción de aquellos contenidos del mismo sobre los que ya exista un derecho y/o propiedad establecido) pertenecen exclusivamente al Consejo Económico y Social de Andalucía.

Se trata de un informe propiedad del CES de Andalucía, es decir, una inversión real de carácter inmaterial, cuyo gasto se imputa al capítulo 6 (concepto 609) ya que se trata de un trabajo realizado por el propio Consejo, asesorado y ayudado por un equipo técnico investigador-redactor cualificado y experto, capaz de plasmar mediante el análisis de los datos y, en general, de la información existente, la visión que de las distintas cuestiones analizadas, tiene el CES de Andalucía.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 17:55:00	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q0ph604fa0vs8tTfQD40HEI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. COORDINACIÓN DEL INFORME

La persona adscrita al CES de Andalucía que realice las funciones de secretaría de la CTEYD ejercerá las labores de coordinación entre el equipo técnico redactor y la propia CTEYD.

Se hace constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado en virtud de la propuesta realizada por la persona titular del Consejo Económico y Social de fecha 24 de enero de 2024.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2024 17:55:00	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q0ph604fa0vs8tTifQD40HEI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	